

Personería Distrital de Cartagena de Indias



PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

NOTIFICACION POR EDICTO.

La Personería Distrital de Cartagena, a través de la delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Fundamentales y de las Víctimas del Conflicto Armado, actuando en calidad de la secretaria técnica de la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas en Cartagena,

CONVOCA

A todos los interesados y que se crean con derechos para participar en la selección y postulación de promotor de salud del programa de atención psicosocial y salud integral a las víctimas (PAPSIVI) vigencia 2026 – Resolución 327 de 2026 del Ministerio de Salud, para que presenten sus hojas de vida en la Personería Distrital de Cartagena, a más tardar el viernes 17 de julio de 2026, y que para lo cual, se requieren los siguientes requisitos:

Notificación que se atiene a lo previsto en el artículo 127 de la ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, en la cartelera principal de la Personería Distrital De Cartagena, y en su página web <https://personeriactagena.gov.co/pweb/principal> por el termino de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fijación de la presente, a los síes (6) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), a las 08:00 horas.

Se desfija el día nueve (09) de julio de dos mil veintiséis (2026), a las 4:00 p.m.

Funcionario Responsable:

Kelly Kelsy Castilla

PU Atención al Ciudadano de la Personería Distrital de Cartagena.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
3114015759
www.personeriactagena.gov.co



La Personería Distrital de Cartagena, a través de la Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Fundamentales y de las Víctimas del Conflicto Armado, actuando en calidad de la Secretaria Técnica de la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas en Cartagena,

CONVOCA

A todos los interesados y que se crean con derechos para participar en la selección y postulación de promotor de salud del programa de atención psicosocial y salud integral a las víctimas (PAPSIVI) vigencia 2026 – Resolución 327 de 2026 del Ministerio de Salud, para que presenten sus hojas de vida en la Personería Distrital de Cartagena, a más tardar el viernes 17 de julio de 2026, y que para lo cual, se requieren los siguientes requisitos:

Todos los candidatos inscritos deberán ser informados de las categorías mínimas para presentarse a la presente convocatoria:

Categorías Mínimas: Hacen referencia a los criterios mínimos e incondicionales que deben cumplir los candidatos que se postulan al cargo de Promotor (a) Comunitario (a) en Salud. Estos criterios deben cumplirse en su totalidad para que la hoja de vida, pueda continuar el proceso de verificación:

CATEGORIAS MÍNIMAS			
No.	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO
1	Reconocimiento Administrativo y/o Judicial como Víctima del Conflicto Armado Interno.	Verificación que el candidato se encuentra en estado "incluido" en el Registro Único de Víctimas o se encuentra reconocido como víctima del conflicto armado en una sentencia judicial debidamente ejecutoriada.	Sí o No
2.	Residencia	El candidato debe residir en el municipio para el cual aplica.	Sí o No
3.	Edad	El candidato debe ser mayor de edad (18 años).	Sí o No

Así mismo, se les deberá informar de: (i) el objeto de la convocatoria (ii) del perfil requerido (iii) que los resultados de la postulación no generan obligación de vincular laboral o contractualmente al Promotor (a) de Salud Papsivi seleccionado en alguna entidad del orden nacional territorial y/o con otra entidad u organización (v) y que el proceso y los resultados de la selección es de responsabilidad directa y exclusiva de la Mesa Municipal de Participación.



Para las acciones de focalización y georreferenciación de las víctimas a atender se contará con el siguiente perfil del Promotor de Salud Papsivi, el cual deberá ser tenido en cuenta para los candidatos que se postulan a este perfil:

Perfil Promotor de Salud Papsivi

ROL	TÍTULO	ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	EXPERIENCIA
Promotor (a) Promotor de Salud Papsivi	Víctima del conflicto armado que acredite mínimo terminación y aprobación de noveno de bachillerato.	Terminación y aprobación de mínimo noveno de bachillerato	Dos (2) años de experiencia certificada en procesos de liderazgo comunitario con población víctima del conflicto armado.

Fuente: MinSalud. Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas. (OPS). Diciembre de 2023.

Objeto, competencias y obligaciones Promotor de Salud Papsivi

Obligaciones Promotor (a) de Salud PAPSIVI	
Objeto	Apoyar la implementación del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas del conflicto armado – PAPSIVI en el territorio y ESE asignadas, conforme a los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Competencias y habilidades	- Conocimiento del entorno, el contexto cultural de la población, tipo de relaciones que se establecen, el lenguaje, otras formas de comunicación. - Tener el reconocimiento de la comunidad. - Actuación con enfoque de derechos humanos. - Capacidad de organización y planificación. - Capacidad de resolución de problemas y toma de decisiones. - Capacidad de escucha, comunicación adecuada, resolución de conflictos y confidencialidad en el manejo de la información. - Habilidades para las relaciones interpersonales y trabajo en equipo y con comunidad. - Habilidades para informar, orientar y asesorar su comunidad en el PAPSIVI. - Habilidades para informar de modo claro y preciso, respetar actitudes y creencias. - Manejar herramientas de sistemas como Microsoft Office, en particular Excel.

Obligaciones Promotor (a) de Salud PAPSIVI	
Obligaciones	1. Presentar el Programa de Atención Psicosocial a Víctimas del conflicto armado – PAPSIVI en los escenarios que corresponda y se acuerde con la entidad territorial. 2. Adelantar el proceso de focalización y georreferenciación, para el alcance de las metas de cobertura del PAPSIVI y conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Validar la condición de víctima de la población a atender en el RUV y las bases de datos de personas reconocidas en órdenes judiciales y administrativas, con apoyo de la ESE o la entidad territorial. 4. Validar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) y la identificación de la población víctima no asegurada, e informar novedades e inconsistencias a la entidad territorial. 5. Identificar casos de víctimas que presenten necesidades de atención en salud física, mental y/o psicosocial y orientar a la ruta de atención del PAPSIVI. 6. Brindar orientación e información a los integrantes de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, las organizaciones de víctimas y las víctimas en general, acerca de sus derechos, deberes y rutas de acceso al PAPSIVI. 7. Participar en las acciones que integran el Desarrollo al Talento Humano [formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional] y las reuniones convocadas para tal fin. 8. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.

Fuente: MinSalud. Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas. (OPS). Diciembre de 2023.



Con base a la información anterior, les sugerimos a todos los interesados, que revisen los requisitos exigidos, a efectos de determinar si es viable o no su postulación.

Finalmente, los invitamos a ingresar a la página web de la Personería Distrital de Cartagena para que revisen los lineamientos publicados por el Ministerio de Salud, deseándoles el mayor de los éxitos en este proceso.

Apertura de la convocatoria: 06 de julio de 2026

Cierre de la convocatoria: 17 de julio de 2026

Elección de hojas de vida por parte de la MDPEV: 21 de julio de 2026

Con el consabido respeto,

VISMAIRA MADRID CORREA
Delegada para los DDHH y Victimas